ACTA DE LA 7ª SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2013, EFECTUADA EL DÍA 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta ciudad capital, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 21 veintiuno de marzo del año 2013 dos mil trece, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Presidente, Consejero Ciudadano Dr. Cosme Robledo Gómez, conforme al siguiente Orden del Día:

- 1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
- 2. Aprobación del Orden del Día.
- 3. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Acta de Acuerdos de la 6ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero-diciembre 2013, de fecha 21 de febrero del año 2013.
- 4. Seguimiento de Acuerdos.
- 5. Punto de acuerdo respecto de aclaración de los acuerdos de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de números 18/02/2013, 19/02/2013 y 24/02/2013, respecto de la solicitud de apoyo que la Comisión efectuó a la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista, para la traducción a las lenguas Tének, Náhuatl y Pame del formato para la presentación de reformas a la legislación electoral del Estado 2013, de la carátula del Programa para Reforma Electoral que se encuentra sito en la página web del Consejo, así como de los trípticos y spots que en este rubro fueran elaborados.
- 6. Presentación de las observaciones que los órganos del Consejo formularon al Proyecto de Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.
- 7. Punto de acuerdo respecto a la propuesta de iniciar la revisión del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- 8. Asuntos Generales.

En relación con el punto primero del Orden del Día, se tomó lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión, Dr. Cosme Robledo Gómez, Comisionado Presidente; Lic. Pedro Morales Sifuentes, Lic. María Concepción Hernández de León, y la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Secretaria Técnica, se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión, por lo tanto existió quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.

Al tratarse el punto segundo del Orden del Día, el Comisionado Presidente puso a consideración de los demás integrantes el contenido del Orden del Día, mismo que fue circulado con la convocatoria, y del cual no se recibieron observaciones.

Por lo que refiere al punto tercero del Orden del Día, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación, del Acta de Acuerdos de la 6ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero-diciembre 2013, de fecha 21 de febrero del año 2013, los comisionados estuvieron de acuerdo en su contenido.

Por lo que toca al punto cuarto del Orden del Día, fue solicitado por el Comisionado Presidente a la Secretaria Técnica que expusiera el concentrado relativo al seguimiento de acuerdos, lo que fue atendido, presentando a los presentes el siguiente cuadro concentrador:

Fecha de la Sesión	Tipo de Sesión	Fecha de Aprobación	No. de acuerdo	Texto	Acción realizada	Responsable del Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento
				Año 2013			
21 de febrero	Ordinaria	21 de marzo	29/02/2013	Punto 2 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Orden del Día.	Se aprobó el Orden del Día.	Comisión	21 de febrero
21 de febrero	Ordinaria	21 de marzo	30/02/2013	Punto 3 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Acta de Acuerdos de la 5ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero-diciembre 2013, de fecha 14 de febrero del año 2013.	Se aprobó el Acta de Acuerdos de la 5ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero- diciembre 2013, de fecha 14 de febrero del año 2013.	Comisión	21 de febrero
21 de febrero	Ordinaria	21 de marzo	31/02/2013	Punto 5 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión el efectuarle al SISTEMA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE REFORMA ELECTORAL las correcciones relativas a: 1. Que en el apartado de Registro de Participantes, se solicite no la clave de elector, sino el folio que se contiene en la credencial para votar con fotografía del ciudadano, y que además, se pueda utilizar una imagen de la propia credencial en donde se indique en qué parte se encuentra el folio de la misma, para mayor entendimiento. 2. Respecto del campo de registro de participación, en	Las propuestas de modificación al sistema fueron atendidas por el personal de la Dirección de Sistemas del Consejo.	Dirección de Sistemas	Pendiente

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·	 ,	
	donde se contiene la solicitud		
	de señalar la dependencia de		
	procedencia, que el mismo se		
	encuentre prellenado con		
	diversos campos, mismos que		
	serían en todo caso escogidos		
	por los ciudadanos		
	participantes.		
	3. Cuando se accesa al		
	sistema, al aparecer la		
	carátula para la presentación		
	de propuestas, se considera		
	necesario que se incluya algún		
	instructivo para explicar en		
	qué consiste cada uno de los		
	campos a elegir y de qué		
	manera se desplegaría la		
	información para que el		
	ciudadano sepa cómo quiere		
	presentar su propuesta.		
	4. Que cuando ya se ha		
	elaborado y remitido una		
	propuesta, no aparezca en la		
	pantalla "HACER OTRA		
	BÚSQUEDA", sino "HACER		
	OTRA PROPUESTA".		

Los comisionados estuvieron de acuerdo con el contenido del concentrado presentado.

En relación al punto quinto del Orden del Día, consistente en el punto de acuerdo respecto de la aclaración de los acuerdos de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de números 18/02/2013, 19/02/2013 y 24/02/2013; el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria Técnica explicara en qué consistieron dichos acuerdos y qué le fue solicitado a la Agrupación Nueva Creación Indigenista por parte de la Comisión.

A lo anterior, la Secretaria Técnica manifestó que con fecha 7 de febrero, la Comisión había aprobado los acuerdos referidos en el párrafo anterior, mismos que establecieron lo siguiente:

18/02/2013. Punto 5 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el que la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista, auxilie a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en la traducción a las lenguas Tének, Náhuatl y Pame del formato para la presentación de reformas a la legislación electoral del Estado 2013, así como de la carátula del Programa para Reforma Electoral que se encuentra sito en la página web del Consejo.

19/02/2013. Punto 5 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el requerir por escrito a la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista el apoyo para la traducción, a las lenguas Tének, Náhuatl y Pame, del formato para la presentación de reformas a la legislación electoral del Estado 2013, así como de la carátula del Programa para

Reforma Electoral que se encuentra sito en la página web del Consejo; turnando así mismo, copia de dicho oficio a la Comisión de Fiscalización del Consejo.

24/02/2013. Punto 7 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, que los spots de radio y televisión, anuncios en prensa y trípticos que se elaboren para invitar a la ciudadanía del Estado, a opinar respecto a la Ley Electoral del Estado, sean traducidos a las lenguas Tének, Náhuatl y Pame.

La Secretaria Técnica manifestó que entonces, de conformidad con los acuerdos arriba transcritos, la Comisión solicitó apoyo a la Agrupación Nueva Creación Indigenista para la traducción a las lenguas Pame, Tének y Náhuatl de diversos documentos, aprobando solicitárselo por escrito y turnando copia simple de dicho oficio a la Comisión Permanente de Fiscalización para su conocimiento.

Con respecto a lo anterior, la Secretaria Técnica manifestó que mediante oficio número CPAJ/10/2013 de fecha 21 de febrero del año que transcurre, se hizo del conocimiento de dicha agrupación el contenido de los acuerdos antes referidos y que el día de la fecha, en horario de oficina, se había reunido con el Presidente de la Agrupación, el Prof. Miguel Ángel Grimaldo, mismo que le presentó una copia del proyecto que elaboró para atender dichos acuerdos, en el que se contiene un presupuesto relativo al costo del apoyo solicitado, por un monto total de \$77,500.00, considerando no solamente realizar las traducciones peticionadas, sino también conseguir propuestas de reforma a la Ley Electoral del Estado en las lenguas en mención, habiendo manifestado el propio Prof. Grimaldo que el costo lo cubriría la agrupación de sus prerrogativas, pero que requería de un adelanto de las mismas por parte del Consejo.

La Secretaria también señaló que el Prof. Grimaldo le había manifestado que las traducciones ya habían sido elaboradas, y que sólo se encontraban pendientes las propuestas de reforma.

Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión, al conocer el presupuesto presentado por la agrupación, determinaron que se requería conocer el costo de mercado de las traducciones para determinar si se continuaba solicitando o no el apoyo de la agrupación, por lo que solicitaron a la Secretaria Técnica obtuviera costos de traducciones en otros organismos que también las proporcionen, y que respecto del apoyo relativo a conseguir propuestas de reforma en diversas lenguas, se suspendía la solicitud del mismo, en virtud del elevado costo que tendrían y del hecho de que la agrupación ocuparía la mayoría de su presupuesto en dicha actividad, dejando de atender las que se contienen en su plan de trabajo.

Por lo anterior, se solicitó a la Secretaria Técnica fueran notificados a la agrupación los acuerdos a los que se hubiere llegado en esta sesión, relativos al apoyo que le fue peticionado

Al abordarse el punto 6 del Orden del Día, relativo a la presentación de las observaciones que los órganos del Consejo formularon al Proyecto de Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, la Secretaria Técnica presentó a los consejeros ciudadanos las observaciones, consistentes en lo siguiente:

1. Dirección de Organización Electoral.

Solicitó la modificación de la fracción V del artículo 27 del proyecto de Reglamento Orgánico, para quedar como sigue:

ARTICULO DEL PROYECTO	ARTÍCULO PROPUESTO
Artículo 27. La Dirección de Organización Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:	Artículo 27. La Dirección de Organización Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:
V. Auxiliar a los Consejeros Ciudadanos en la integración de propuestas de ciudadanos para la conformación de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, conforme al procedimiento que acuerde el Pleno;	V. Proponer las listas de integración de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, conforme al procedimiento que acuerde el Pleno;
VII. Proponer el número y ubicación de casillas especiales y proveer lo necesario para la ubicación de las mesas directivas de casilla, así como para los organismos que se encargarán de la recepción de votos en los procesos de referéndum y plebiscito que se celebren en el Estado,	VII. Proponer el número y ubicación de casillas especiales y proveer lo necesario para la ubicación de las mesas directivas de casilla, así como para los organismos que se encargarán de la recepción de votos en los procesos de referéndum y plebiscito que se celebren en el Estado,
	ADICIÓN: VII. Llevar a cabo los estudios necesarios para la instalación de casillas extraordinarias, así como proveer los materiales necesarios para su instalación y funcionamiento durante la jornada electoral

Con respecto a la propuesta de modificación de la fracción V, la Comisión la determinó como no procedente, en virtud de que de conformidad con la Ley Electoral del Estado, es a los Consejeros Ciudadanos del Pleno del Consejo, a los que les corresponde presentar propuestas de integración de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, no al área de organización, sino que ésta es área de apoyo al trabajo que deban llevar a cabo los consejeros. Por tanto, se consideró improcedente.

Respecto de la propuesta de adición, se consideró procedente.

2. Unidad de Información Pública y Documentación Electoral.

Solicitó adicionar el artículo 45 del proyecto de Reglamento Orgánico, para quedar como sigue:

PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
ARTICULO DEL PROYECTO	ARTÍCULO PROPUESTO		
Artículo 45. La Unidad de Información Pública y Documentación Electoral, además de las previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y el Reglamento de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones:	Adicionar al Artículo 45 las siguientes fracciones: 1. Llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de la información de los responsables de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, en lo que se refiere al cumplimiento de los programas y actividades encomendadas por la Unidad, remitiendo los resultados de dicha evaluación a la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral, para los efectos respectivos. (adecuar redacción) 2. Atender las solicitudes de capacitación en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivos, de los diferentes órganos del Consejo, así como brindar apoyo a los mismos cuando así lo soliciten.		

La Comisión estimó procedente la propuesta de adición.

3. Dirección de Comunicación Electoral.

Solicitó modificaciones a las fracciones III, VII, XI y XV del artículo 35 del proyecto de Reglamento Orgánico, para quedar como sigue:

PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
ARTÍCULO PROPUESTO			
III. Planear, desarrollar, evaluar y aplicar las estrategias de comunicación social que permitan difundir la función constitucional del Consejo, con base en los principios rectores de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, objetividad y equidad;			
VII. Coordinar las actividades que se realicen en materia de Difusión, Divulgación, Producción audiovisual e Imagen;			
XI. Editar una publicación que promueva la cultura cívica, política y democrática en San Luis Potosí, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Consejo.			
XV. Obtener material fotográfico, videográfico e informativo de las actividades del CEEPAC, para las publicaciones y demás materiales que elabore la Dirección;			

Respecto de la propuesta de modificación a la fracción III del artículo en comento, la Comisión determinó que continuara la redacción propuesta en el proyecto, siendo que es más general al hablar de todas las actividades que desempeña el Consejo, que es lo que se hace público, y no únicamente su función constitucional.

Respecto de las fracciones VII, XI y XV, la Comisión las consideró procedentes.

4. Secretaría de Actas.

Solicitó modificaciones al artículo 9º, fracción II y al artículo 11 del Proyecto de Reglamento en los términos siguientes:

PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
ARTICULO DEL PROYECTO	ARTÍCULO PROPUESTO		
Artículo 9. Los Consejeros Ciudadanos del Pleno del Consejo desempeñarán su función con autonomía, probidad y respeto, y tendrán las siguientes atribuciones: II. Someter a la consideración del Consejo proyectos de acuerdos y	Agregar "del Pleno", ya que hace referencia al reglamento de sesiones del organismo.		
resoluciones, en los términos que señala el Reglamento de Sesiones del propio órgano;			
Artículo 11. Los consejeros ciudadanos del Pleno del Consejo, podrán solicitar licencias temporales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 105, fracción II, inciso o) de la Ley, para ausentarse de sus funciones por un plazo hasta de seis meses consecutivos fuera de proceso electoral, y hasta de treinta días naturales consecutivos durante el proceso electoral, debiendo cubrir la ausencia el consejero suplente en el orden de la lista aprobada por el Congreso del Estado.	 () y hasta de treinta días naturales consecutivos durante el proceso Se sugiere agregar "sólo por causa justificada de enfermedad o caso urgente", O un fraseo que deje claro que sólo por algún evento que por su naturaleza impida al consejero ciudadano participar en las actividades que le son propias, se concederá este permito en proceso electoral ya que la función más importante del Organismo es la organización de elecciones por lo que en este periodo es de vital importancia la presencia de sus consejeros. 		
	Cuando se actualice tal circunstancia cuidar conservar la equidad de género.		

Respecto de la propuesta de modificación al artículo 9, fracción II del proyecto, la Comisión estuvo de acuerdo. Con relación a la propuesta de modificación del artículo 11, la Comisión estimó que no tendría que establecerse en el Reglamento que sólo por causa justificada pueden concederse licencias, toda vez que esto entraría en el campo de las faltas justificadas o injustificadas, sino que al establecerse la regulación de las licencias se estima pertinente que sea el Pleno del Consejo quien determine concederlas o no. Por lo anterior, se estimó necesario continuar con la redacción original del proyecto.

Con referencia al punto 7 del orden del día, relativo al punto de acuerdo respecto a la propuesta de iniciar la revisión del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los consejeros ciudadanos estuvieron de acuerdo con el mismo, solicitando que en vistas de la próxima

reforma electoral, y siendo que derivado de ella nuevamente deberán adecuarse los reglamentos, determinan efectuar una única modificación al Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en su artículo 15 que dispone:

Artículo 15. En las Comisiones Permanentes y Temporales actuará como Secretario Técnico, el titular del órgano o unidad del Consejo relacionado con la materia que corresponda, y como suplente, un funcionario del área respectiva. Serán designados por acuerdo del Pleno a propuesta del Consejero Presidente.

Solicitando que en el mismo se establezca que los Secretarios Técnicos de las comisiones deberán ser personal del órgano o unidad del Consejo relacionado con la materia que corresponda, y no necesariamente el titular de dicha área, estando de acuerdo todos los presentes en dicha modificación.

Con relación al punto 8 del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Consejero Presidente de la Comisión preguntó a la Secretaria Técnica si existían asuntos generales a tratar, a lo que la Secretaria manifestó que no.

Los acuerdos que se tomaron, son los siguientes:

32/03/2013. Punto 2 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Orden del Día.

33/03/2013. Punto 3 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Acta de Acuerdos de la 6ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero-diciembre 2013, de fecha 21 de febrero del año 2013.

34/03/2013. Punto 5 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión el que previamente a autorizar el Plan de Trabajo presentado por la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista para atender a los acuerdos de la Comisión de número 18/02/2013, 19/02/2013 y 24/02/2013, se proceda a solicitar costos de traducciones en otros organismos que también las proporcionen y que una vez conociendo dichos costos, se determine lo conducente.

35/03/2013. Punto 5 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión el retirar la solicitud de apoyo a la Agrupación Nueva Creación Indigenista respecto a conseguir propuestas de reforma en las lenguas Tének, Náhuatl y Pame, en virtud del elevado costo de dicha actividad de conformidad con el presupuesto presentado por la propia agrupación, y del hecho de que ésta ocuparía la mayoría de su presupuesto en la actividad en mención, dejando de atender las que se contienen en su plan de trabajo.

36/03/2013. Punto 6 del orden del día. Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, las propuestas de modificación al Proyecto de Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en los términos precisados en la presente acta, para que en el proyecto que sea remitido al Pleno del Consejo sean integradas al mismo.

37/03/2013. Punto 7 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el solicitar al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la modificación al artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo, para quedar como sigue:

Artículo 15. En las Comisiones Permanentes y Temporales actuarán como Secretarios Técnicos, propietario y suplente, funcionarios del órgano o unidad del Consejo relacionado con la materia que corresponda. Serán designados por acuerdo del Pleno a propuesta del Consejero Presidente.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 21 de marzo de 2013, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DR. COSME ROBLEDO GÓMEZ COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. PEDRO MORALES SIFUENTES
CONSEJERO COMISIONADO

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DE LEÓN
CONSEJERA COMISIONADA

MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA SECRETARIA TÉCNICA